

¿POR QUÉ LAS CONFERENCIAS MATUTINAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SON REFRACTARIAS AL DERECHO?

EUGENIA PAOLA CARMONA DÍAZ DE LEÓN*

RESUMEN: Las conferencias de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador han contribuido a la construcción y el reforzamiento de su figura y su imagen pública. Como un modelo de comunicación política han probado su éxito. Sin embargo, desde el Derecho se tienen dudas razonables acerca de su marco jurídico y sobre todo, de la eficacia de los medios de defensa constitucional cuando se vulneran derechos fundamentales de las personas.

Palabras clave: Comunicación política, Teoría del *Framing*, Conferencias matutinas, Medios de comunicación, Libertad de expresión, Derecho a la información, Derecho de réplica, Juicio de amparo.

ABSTRACT: President Andrés Manuel López Obrador's press conferences have contributed to the construction and strengthening of his persona and public image. As a model of political communication, they have proven to be successful. However, from a legal perspective, reasonable doubts persist about their legal framework and, above all, the effectiveness of constitutional procedures when fundamental rights are violated."

Keywords: Political communication, *Framing Theory*, Morning Press Conferences, Mass media, Freedom of expression, Right to Information, Right to Reply, Writ of Amparo.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN. I. COMUNICACIÓN POLÍTICA. II. EL MODELO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR. III. LAS CONFERENCIAS MATUTINAS DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR COMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. IV. EL MARCO JURÍDICO DE LAS CONFERENCIAS MATUTINAS. CONCLUSIONES. FUENTES CONSULTADAS.

INTRODUCCIÓN

Las conferencias matutinas de la presidencia de la República han sido un fenómeno que ha roto los esquemas tradicionales de la comunicación política en México. A pesar de que encuentran su antecedente directo en ejercicios similares de Andrés Manuel López Obrador cuando estuvo al cargo de la jefatura de gobierno de la Ciudad de Mé-

* Doctora en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Investigadora del Centro de Investigación e Informática Jurídica de la Escuela Libre de Derecho. Profesora del Doctorado de la Escuela Libre de Derecho y de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM. Primer Lugar del Quinto Concurso Nacional de Tesis de Licenciatura y Posgrado sobre las disposiciones del Orden Jurídico Nacional, en la categoría de Doctorado, organizado por la Secretaría de Gobernación (2011). Contacto: pearmona@eld.edu.mx ecarmonad@derecho.unam.mx paolacdl@yahoo.com

xico (2000-2005) mantienen con ellas diferencias notables: la jerarquía del servidor público; la extensión de tiempo, la multiplicidad de recursos con los que cuenta el Estado para su preparación, ejecución y difusión; la ubicuidad del internet y las redes sociales, además de los medios de comunicación tradicionales; la cobertura de receptores; así como el uso de símbolos que han contribuido a reforzar la figura pública del titular del Ejecutivo.

Si desde el inicio del sexenio 2018-2024 se pretendió justificar su existencia como un mecanismo de información pública y rendición de cuentas, en los hechos se ha comprobado que los mensajes difundidos a través de ella han sobrepasado el mero ámbito de la información, ya que ésta se entrecruza con opiniones sobre temas tan disímbolos como las predilecciones del Ejecutivo en cuestiones deportivas o musicales, y, lo que más importa, sus filias y sus fobias políticas.

Como toda novedad, en principio es difícil acotar sus características, su naturaleza y sus alcances, por lo que el presente artículo parte de dos inquietudes que al final convergen: ¿De qué manera pueden examinarse las conferencias matutinas desde la comunicación política? Y ¿Es posible encuadrarlas desde el Derecho?

Para tal efecto, la investigación se desarrolló en cuatro apartados que buscaron explicar en qué consiste la comunicación política, así como sus vínculos con disciplinas como la sociología, la lingüística, la semiótica, la antropología, la historia, la psicología, la filosofía, la política y el derecho. Para continuar con el análisis del modelo de comunicación política adoptado por Andrés Manuel López Obrador y continuado por Claudia Sheinbaum, así como la importancia que rodea a las conferencias matutinas y el impacto que han tenido en su trayectoria política. Estos tópicos se enlazan con el estudio del marco jurídico nacional e internacional de las conferencias matutinas, así como de los medios de defensa constitucional —y su ineficacia fáctica— para regular sus alcances.

En efecto, ambas preguntas se respondieron afirmativamente a partir de la Teoría del *Framing* y de la Teoría Tridimensional del Derecho, que brindaron el marco teórico referencial para llegar a las conclusiones. Asimismo, la investigación se funda en literatura, así como en hemerografía, así como en fuentes jurídicas como legislación y jurisprudencia mediante las cuales, se buscó imprimirlle la solidez académica necesaria para explicar un fenómeno complejo y actual, que afecta no sólo la conversación pública, sino que incide en la garantía, el ejercicio y la protección de nuestros derechos fundamentales.

I. COMUNICACIÓN POLÍTICA

La comunicación política puede definirse como “El conjunto de mensajes que circulan en el interior de un sistema político y condicionan su entera actividad desde la formación de las demandas hasta los procesos de conversión a las respuestas del propio

sistema”¹, es decir, es un punto en el que convergen la comunicación y la política como disciplinas y como actividades en las que participan diversos actores entre los que podemos distinguir a los políticos, los medios de comunicación y ciudadanos, interactúan y se retroalimentan entre sí para tomar decisiones, interpretar, modificar los hechos e influir en el sentir y la conducta de los ciudadanos a partir de información y opiniones ideológicas, electorales y políticas².

Si este intercambio entre gobierno y gobernados ha fluido desde que los medios de comunicación masiva cobraron impacto social —ya fuera escritos, como el periódico o electrónicos como la radio y la televisión—, la revolución tecnológica del internet, las redes sociales y el incremento de la población³ han modificado la forma como se relacionan en la actualidad los políticos con sus electores, debido a la velocidad con la que se transmite la información y la posibilidad de establecer un contacto directo con la audiencia, que no necesariamente implica cercanía.

Una comunicación política eficaz puede transformar la manera como las personas participan e inciden en la «cosa pública» de dos maneras:

- a) Como un ejercicio de transparencia y de rendición de cuentas.— El núcleo de este supuesto se encuentra en los límites al ejercicio del poder, en la responsabilidad que tienen los gobernantes respecto a publicitar sus acciones y, en última instancia en la libertad de los ciudadanos para elegir —o no— a representantes que se ajusten al mandato de la Ley Fundamental y del orden jurídico.
- b) Como el mecanismo a partir del cual se genera interés entre los electores sobre la postura de un personaje para incidir en la decisión sobre su voto.— A través de la difusión de plataformas electorales, información y opiniones que presenten la visión de los candidatos sobre los problemas nacionales e internacionales. Lo que no es óbice para que los ciudadanos conozcan también sus puntos de vista sobre asuntos cotidianos e incluso personales.

En consecuencia, las mayores dificultades que afronta la comunicación política en la actualidad son los ataques en contra del pluralismo informativo, la veracidad y la

1 Panebianco, Angelo, “Comunicación política”, en *Diccionario de política*, Bobbio, Norberto, Matteucci, Nicola, Pasquino, Gianfranco (dir.), Crisafio, Raúl, et al. (trad.). 2.^a ed. en español, México, Siglo XXI, H. Congreso de la Unión, 2015, pp. 263-264.

2 Cfr. Samaniego Sánchez, Andrea, “Comunicación política y conflicto en México: las Mañaneras y la construcción de adversarios en la administración de Andrés Manuel López Obrador”, *Más Poder Local*, No. 54, octubre 2023, p. 80, disponible en: <https://doi.org/10.56151/maspoderlocal.189> [consultado el 24 de octubre de 2024]; en el mismo sentido, Cfr. Cazarín Martínez, Angélica, “Reconfiguración de la comunicación y estrategia política en las elecciones mexicanas. El caso de la presidencia de Andrés Manuel López Obrador”, *Enfoques de la Comunicación*. No. 10, noviembre 2023, p. 453, disponible en: <https://revista.consejodecomunicacion.gob.ec/index.php/rec/article/view/140/523> [consultado el 24 de octubre de 2024].

3 Cfr. Samaniego Sánchez, Andrea, *op. cit.*, p. 79.

oportunidad de la información, por medio de su manipulación y alteración mediante el uso de la posverdad y las paparruchas⁴ por parte de los políticos y de otros actores legitimados para generar opinión pública como los informadores⁵.

Conflictos que pueden variar de acuerdo con la visión disciplinaria que revistan, puesto que pueden estudiarse partiendo del contexto político que impera en un lugar o en un momento determinado; de la legitimidad del emisor de la información; del papel del receptor, quien participa de manera cada vez más activa en el proceso de comunicación; a partir del código a través del cual interactúan el emisor y el receptor; o bien, desde el contenido y el efecto del mensaje.

De ahí que “la sociología, la lingüística, la semiótica, la antropología, el derecho, la historia, la psicología, la filosofía constituy[a]n tantos sitios de análisis de comunicación política que la ciencia política deb[a] esforzarse por integrarla a sus propias preguntas frente a los otros paradigmas”⁶.

Así, el vínculo entre lo político y la comunicación se exponen de manera clara con la triada que desarrolla Jacques Gertle entre la «publicización» (la identificación y el posicionamiento de un problema de interés común); la «politización» (la asignación a una autoridad de la responsabilidad de gestionar el problema reconocido públicamente); y la «polarización» (el enfrentamiento entre proyectos incompatibles que se han afianzado y que proponen soluciones contradictorias para la solución de un problema público)⁷.

En consecuencia, la comunicación política se puede abordar desde seis enfoques: “1) comunicación política gubernamental, 2) comunicación política intra e interinstitucional y organizativa, 3) comunicación política electoral, 4) comunicación política de crisis, 5) comunicación política antisistémica, alternativa o emergente y 6) comunicación política de Estados nacionales y el sistema mundial de medios”⁸. Sin embargo, en opinión de Andrea Samaniego, en México los dos primeros suelen amalgamarse, para dar cauce a la tercera⁹. Lo que no obsta para señalar que Andrés Manuel López Obrador como candidato, jefe de Gobierno (2000-2006) y aun en la Presidencia (2018-2024), eligió también el quinto enfoque cuando se le presentó la oportunidad obteniendo enormes dividendos políticos.

4 Se ha optado la palabra «paparrucha» como traducción del anglicismo *fake news*, de acuerdo a lo definido por el diccionario de la Real Academia. Cfr. “paparrucha” en *Diccionario de la Real Academia*, disponible en: <https://dle.rae.es/paparrucha> [consultado el 2 de noviembre de 2024].

5 Cfr. Cazarín Martínez, Angelica, *op. cit.*, p. 454.

6 Cfr. Gerstlé, Jacques, *La comunicación política*. Chile, Lom Ediciones, 2005, p. 19.

7 Cfr. *Ibidem*, p. 22.

8 Samaniego Sánchez, Andrea, *op. cit.*, p. 81.

9 *Ídem*.

II. EL MODELO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Antes de entrar al análisis de las conferencias matutinas y el modelo de comunicación del expresidente Andrés Manuel López Obrador y de la actual presidenta Claudia Sheinbaum Pardo a través de las conferencias matutinas, se reseñará cómo plantó un cambio en el discurso y los mensajes, y de qué manera éstos incidieron en el ánimo de los electores.

Para tal efecto, se tomará como marco la teoría del *Framing*, que se caracteriza por su interdisciplineriedad, ya que involucra aspectos sociológicos, políticos, lingüísticos y psicológicos¹⁰ e inicia con un presupuesto, de acuerdo con Robert Entman: “Enmarcar (*to frame*) es seleccionar algunos aspectos de una realidad percibida para darles más relevancia en un texto comunicativo, para de esta manera promover una particular definición del problema, una evaluación moral y/o recomendar un tratamiento o remedio para el problema descrito”¹¹.

De acuerdo con este modelo, debe distinguirse entre *schemas*, es decir, los recursos que utiliza la mente humana para comprender una realidad, mientras que los *frames*, están constituidos por el mensaje que difunde un sujeto emisor, pero, sobre todo, por la manera de exponerlo, es decir, por “las palabras, imágenes, frases y estilos de presentación”¹². Para ejemplificar estos dos conceptos, pensemos en un video que se vuelve viral en internet, ya sea a favor o en contra las vacunas contra el COVID-19. Aquí estaríamos ante un *frame* que dependerá de la manera como se nos presenta la información: lo atractivo del formato, la claridad con la que se transmite el mensaje, la científicidad del contenido, la legitimidad y la popularidad persona que emite el mensaje, la capacidad de difusión el medio, por lo que nos encontraríamos en el territorio de lo colectivo; mientras que el *schema* comprende las herramientas cognitivas, lingüísticas, sociales e incluso afectivas e ideológicas que nos permiten interpretar el mensaje, otorgarle validez e, incluso, tomar una decisión acerca de si nos vacunamos o no, por lo que tienen un carácter individual.

Chihu Amparán destaca los «escenarios» es decir, las campañas electorales, los medios de comunicación y las protestas, debido a la posibilidad de generar tanto acciones como identidades, debido a que en ellos se concibe un modelo de *framing* especial: el *framing* simbólico, el cual

10 Chihu Amparán, Aquiles, “El framing del ritual político (Las mañaneras)”, *Más Poder Local*, No. 53, abril 2023, p. 127, disponible en: <https://doi.org/10.56151/maspoderlocal.144> [consultado el 26 de octubre de 2024].

11 Entman, Robert, “Framing: Toward Clarification of a Fractured Paradigm”, *Journal of Communication*, Vol. 43, No. 4, diciembre 1993, pp. 36-41, en *ibidem*, p. 129.

12 *Ibidem*, p. 131.

[...] se sustenta en la idea de que existen hechos simbólicos tales como los marcos, las concepciones del mundo, ideologías, representaciones, visiones retóricas [...] da cuenta de cómo los seres humanos llegan a compartir una realidad simbólica en común [...] Dos premisas sostienen esta teoría: 1) la realidad es creada simbólicamente; 2) significados, emociones y motivos para la acción constituyen el contenido manifiesto de un mensaje.

A través de discursos, conversaciones, discusiones, mensajes, los actores políticos y sociales construyen una visión de la realidad colectiva compartida que ordena su visión del mundo. La premisa fundacional del framing simbólico podemos resumirla como sigue: las personas se identifican con varios mundos sociales (grupos de referencia), y aprenden a través de la comunicación los marcos simbólicos culturales de esos mundos sociales y usan estos marcos para definir e interpretar las situaciones que se encuentran cotidianamente.

Los individuos no perciben la realidad directamente, sino a través de los marcos, que son adquiridos al interior de los grupos sociales. Las palabras son símbolos, pero también los objetos físicos, y más aún, las acciones de los actores pueden adquirir el estatus de símbolos. De una manera más general, un objeto o una acción, adquieren el carácter de simbólicos, porque los actores que los observan perciben que representan algo más de lo que son. El símbolo supone entonces, la actividad de interpretación por parte de los actores sociales, es decir, el intento por determinar el significado de un símbolo. En la medida en que, el significado de un símbolo es convencional (producto del acuerdo al interior de un grupo social), el acto de interpretación consiste en ubicar el significado correcto de un símbolo de acuerdo con el sistema de significados propio del grupo social donde ocurre la acción¹³.

Es en este *framing* simbólico donde se ha situado el modelo de comunicación política de Andrés Manuel López Obrador, quien comprendió como pocos políticos contemporáneos en México el valor de la reasignación del significado de palabras, hechos y objetos para recrear la realidad, quebrando los *frames* dominantes del entonces espectro político para sustituirlos con otros que pretenden cimentar un orden político y social distinto¹⁴, acordes a sus propios *schemas* primarios.

Esto se explica al recordar su trayectoria y la creación de su personaje como un político antisistema, un dirigente social y político que ha luchado contra las élites políticas, económicas con tres ejes discursivos claros: la defensa de la democracia, la crítica a la corrupción y su postura a favor de los más desposeídos y en contra de la desigualdad¹⁵

13 *Ibidem*, pp. 132-133.

14 Cfr., *Ibidem*, p. 127.

15 Sin embargo, en sus obras autobiográficas hay omisiones respecto a su trayectoria por ejemplo, en *Estoy soy*, menciona que fue director del Centro Coordinador Indigenista Chontal, pero esconde su militancia en el Partido Revolucionario Institucional (PRI) —mientras que en *Gracias* sí lo señala, declarando que lo hizo con la intención de “hacer un partido auténtico, separarlo del Gobierno” (p. 28)— al que después combatiría como candidato a la gubernatura de Tabasco, primero por el Frente Democrático Nacional —FDN— (1988) y después por el Partido de la Revolución Democrática —PRD— (1994). En ambas fue derrotado, pero ello le serviría para fortalecer su narrativa de fraude electoral y darse a co-

por medio de recursos emotivos, lugares comunes, así como de frases concretas y comprensibles para su público. Como afirma Orozco Murillo,

López Obrador ha entendido que la protesta y la movilización social son redituables en términos políticos y comunicativos. Primero porque le permiten acumular y mostrar fuerza política. Y segundo porque llama la atención de los medios de comunicación. De ahí que un elemento que siempre está presente en sus actos públicos es la emisión de mensajes y discursos en los que comparte sus ideas y propuestas, y articula críticas contra ciertos actores

[...]

[...] recurrió a la comunicación interpersonal y directa en tierra para propagar sus mensajes y propuestas político-ideológicas, recurriendo de forma táctica al uso de las emociones para persuadir y empatisar con las personas que lo escucharon en sus mítinges¹⁶.

La experiencia que acumuló de 1988 a 2016, le sirvió para plantear un modelo híbrido de comunicación para su tercera campaña presidencial (2018) mediante el cual combinó la exposición en prensa, radio y televisión, con los elementos de la comunicación tradicional, además de reforzar la comunicación directa con mítinges y manifestacio-

nocer en el país como consecuencia de actos de protesta como plantones, mítinges, cierres de carreteras, toma y quema de pozos petroleros, entre otros, los cuales quedaron enmarcados en el «Éxodo por la Democracia» (1991) y en la «Caravana por la democracia» (1994).

Esta notoriedad lo catapultaría primero a la presidencia del PRD (1996-1999), donde encabezaría protestas contra el FOBAPROA; y más tarde a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México (2000-2005) donde instauró las conferencias matutinas a las 7:00 hrs., que le permitieron enviar un mensaje directo a la ciudadanía con vistas a construir una candidatura para la elección presidencial y burlar la difusión que le daban a sus mensajes los medios de comunicación; con ellas, ganó visibilidad y marcó agenda política —incluso a nivel nacional, en oposición al presidente Vicente Fox—. En el mismo tenor, y aún como servidor público, marchó contra su desafuero en 2005 del Museo de Antropología al Zócalo de la Ciudad de México.

La propagación de la narrativa del fraude electoral posterior a su primera derrota como candidato a la presidencia (2006), le dio oportunidad de protestar con manifestaciones y sobre todo con el «Plantón de Reforma» (2006), en el que se instalaron de manera permanente sus correligionarios en casas de campaña durante 47 días en el Zócalo y en el Paseo de la Reforma; su autoproclamación como «presidente legítimo» (2007), que dio lugar a giras y mítinges en el territorio nacional para cuestionar al presidente Felipe Calderón.

Una narrativa que utilizó de nuevo cuando perdió por segunda vez la carrera por la presidencia de la República ante Enrique Peña Nieto (2012). Sin embargo, su estrategia política cambió, ya que además de las manifestaciones y giras, fundó el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en 2011, abandonó el PRD con posterioridad a la obtención del registro como partido político de MORENA (2014).

Cfr. López Obrador, Andrés Manuel, *Esto soy*. México, Morena, s/a, pp. 13-26; López Obrador, Andrés Manuel, *Gracias*. México, Planeta, 2024, pp. 13-49; Samaniego Sánchez, Andrea, *op. cit.*, pp. 87-88; Orozco Murillo, Rosalía, *Comunicación y relaciones de poder en el contexto de las conferencias matutinas de Andrés Manuel López Obrador*. Tesis para obtener el grado de Doctora en Estudios Científicos-Sociales, México, ITESO, 2024, pp. 117-118; A.A.V.V. “Las otras marchas de AMLO: Del éxodo por la democracia al plantón de Reforma”, *El Financiero*, Nacional, 27 de noviembre de 2022, disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/11/27/las-otras-marchas-de-amlo-del-exodo-por-la-democracia-al-planton-en-reforma/> [consultado el 12 de noviembre de 2024].

16 Orozco Murillo, Rosalía, *ibidem*, p. 118.

nes, aunados al uso del internet y redes sociales, aprovechando los recursos histriónicos y comunicativos que había utilizado en las conferencias matutinas para acercarse a la gente, de tal manera que estos últimos fungieron como megáfonos para sus propuestas impregnadas de símbolos extraídos de la memoria colectiva: hechos históricos que parecían sacados de los libros de texto gratuito, experiencias colectivas, testimonios y tradiciones que reflejaban un pasado común, aunados al mito del héroe que lucha contra la adversidad —en este caso, contra la oligarquía— para redimir a los más desposeídos y brindarles un futuro de igualdad, integridad, bienestar y esperanza¹⁷.

Con el uso de esos elementos simbólicos insertos en un mensaje emotivo y a la vez confrontador contra el *statu quo*, dirigido de manera directa e incluso cercana a sus electores por medio de frases accesibles, Andrés Manuel López Obrador modificó el *framing*: identificó tres problemas concretos: la incapacidad de la democracia para garantizar el voto libre y evitar los fraudes electorales; la corrupción de la oligarquía que, al concentrar los bienes impedía que las personas de escasos recursos y clases bajas satisficieran sus necesidades básicas y accedieran a la movilidad social. Sin embargo, lo que más resalta es su capacidad de combinar ambas narrativas con su propia historia, constituyendo una unidad consustancial con su lucha social, política, y, sobre todo, con la narrativa de los agravios sufridos por dos fraudes electorales que le arrebataron la ascensión a la presidencia de la República, con independencia de que en 2006 haya perdido por el 0.54% y en 2012, por el 6.51% de acuerdo con los datos del entonces Instituto Federal Electoral¹⁸.

En términos de Jacques Gerstle supo «publicizar» estos problemas de interés público al colocarlos en la palestra de la discusión; los «politizó» al identificar un enemigo en la oligarquía, culpable de los males de la entidad amorfa que llamó «pueblo» y «polarizó» al oponer una propuesta alterna, denominada «Cuarta Transformación» y que puede definirse como:

El proyecto político, económico, social y cultural de las izquierdas que triunfó en las urnas combate frontalmente al neoliberalismo y recupera la reivindicación social popular. De este modo, el gobierno lopezobradorista supone la consecución de una serie de acciones políticas que confirman sus reivindicaciones ideológicas nacionalistas y populares con un proyecto económico capitalista ‘moral’, que despliega un Estado benefactor centralista¹⁹.

17 Para profundizar en el camino del héroe, cfr. Campbell, Joseph, *El héroe de las mil caras: Psicoanálisis del mito*. 2.^a ed., México, FCE, 2014.

18 Cfr. Instituto Federal Electoral, *Elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Cómputos distritales de las elecciones federales de 2006. Votación Nacional*, disponible en: https://portalanterior.ine.mx/documentos/Estadisticas2006/presidente/gra_nac.html [consultado el 12 de noviembre de 2024]; Instituto Federal Electoral, *Programa de Resultados Electorales Preliminares. Elecciones 2012. Presidente*, disponible en: <https://prep2012.ife.org.mx/prep/NACIONAL/PresidenteNacionalVPC.html> [consultado el 12 de noviembre de 2024].

19 Lemus Muñiz, Daniela, “Introducción”, *Estudio de la comunicación política de AMLO: Mañaneras, disputas y actores en el espacio público en la 4T*. Lemus Muñiz, Daniela (coord.), México, UNAM, 2022, p. 10.

con el modelo económico Neoliberal seguido por el *statu quo*, entendido como el “modelo económico a favor de la reducción del gasto público, el libre comercio y el neoextractivismo para la explotación de recursos naturales”²⁰.

En el mismo tenor, de acuerdo con los enfoques de comunicación política mencionados por Samaniego Sánchez²¹, puede afirmarse que durante su trayectoria política, López Obrador se decantó la comunicación política intra e interinstitucional y organizativa al interior de los partidos políticos en los que ha militado, presentando una constante: la unificación de las voces en torno a él; la comunicación política electoral para empatar con su electorado y, por supuesto, la comunicación política antisistémica, alternativa o emergente al presentarse como un político independiente, e incluso marginado y contestatario al *statu quo*, no obstante que, como se ha visto en su historia, ha estado inserto en el sistema político mexicano desde su ingreso al Partido Revolucionario Institucional en la década de 1970.

III. LAS CONFERENCIAS MATUTINAS DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR COMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Si bien es cierto que otros presidentes como Carlos Salinas de Gortari, Ernesto Zedillo, Vicente Fox y Enrique Peña Nieto habían utilizado las conferencias de prensa antes que él para difundir ideas y mensajes políticos, lo hicieron a través de la intermediación de voceros, asignando directamente a los secretarios de Estado para responder sobre temas específicos, o bien, no todos aceptaban preguntas directas²², siendo ese aspecto el que marcó la diferencia en la comunicación política de Andrés Manuel López Obrador, ya que una vez asumida la presidencia, retomó las conferencias matutinas que le había resultado tan efectivas durante la jefatura de Gobierno del entonces Distrito Federal, habiéndose celebrado la primera el 3 de diciembre de 2018 en el Palacio Nacional, es decir, dos días después de haber asumido el cargo²³.

Su esquema puede describirse de la siguiente manera: el titular del Ejecutivo se presentaba de lunes a viernes a las 7:00 hrs. en el Salón Guillermo Prieto del Palacio Nacional. En ellas, el presidente fungió como vocero, ya que emitía opiniones y mensajes político-propagandísticos, proporcionaba informes —con apoyo visual y auditivo como gráficas o reproducciones de imágenes e incluso incluyó canciones y de manera

20 Orozco Murillo, Rosalía, *op. cit.*, p. 6.

21 Samaniego Sánchez, Andrea, *op. cit.*, p. 81.

22 El presidente Carlos Salinas de Gortari solía responder los cuestionamientos de los periodistas durante sus giras. Cfr. Higuera, Silvia, “Las mañaneras de López Obrador en México, una forma única de comunicación señalada por ataques a la prensa”. *LatAm Journalism Review*, 20 de marzo de 2024, s/p, disponible en <https://latamjournalismreview.org/es/articles/las-mananeras-de-lopez-obrador-en-mexico-una-forma-unica-de-comunicacion-marcada-por-ataques-a-la-prensa/> [consultado el 23 de octubre de 2024]; Orozco Murillo, Rosalía, *op. cit.*, p. 136.

23 Cfr. Higuera, Silvia, *ídem*.

personal y directa respondió preguntas de los periodistas acreditados con antelación, aunque también —en menor medida— dio el uso de la voz a miembros de su gabinete legal y ampliado cuando consideraba que debían informar sobre cuestiones coyunturales. Su duración osciló entre 52 minutos (conferencia del 3 de diciembre de 2018)²⁴ y 192 minutos (11 de noviembre de 2020)²⁵, con un promedio de 120 minutos, de acuerdo con lo señalado por Estrada Straffon²⁶.

Sin embargo, la duración de estas conferencias de prensa cambió con el tiempo, ya que conforme evolucionaban de conformidad a los propios intereses del presidente, se estructuraron de acuerdo con la información y la propaganda que deseaba transmitir a su público. Así, se le asignó un tema específico a cada día de la semana: los lunes contenían un informe sobre «Quién es quién en los precios de los combustibles y la canasta básica», así como del avance de las obras insignia del gobierno; los martes abordaban el «Pulso de la salud» y aspectos de seguridad; los miércoles presentaron una de las secciones más criticadas por el ataque que en ella se hacía a la prensa: «Quién es quién en las mentiras»²⁷; los jueves los dedicaron a temas de seguridad y de derechos humanos, mientras que en los viernes “no hubo informes oficiales, por lo que se abrió desde el inicio la sesión de preguntas y respuestas, sólo cuando el acto se llevó a cabo en algún estad de la República se emitió información preparada con antelación”²⁸. Este esquema continúa en las conferencias matutinas de Claudia Sheinbaum²⁹

Respecto a los recursos públicos que se invirtieron en ellas, es importante recalcar lo siguiente que creó una infraestructura *ex profeso* dentro del Salón Guillermo Prieto del Palacio Nacional a la manera de un estudio de televisión equipado con los recursos materiales, tecnológicos y humanos para recibir en promedio a 200 periodistas y difundir la conferencia por los canales oficiales del gobierno de México³⁰. Lo que no es óbice para señalar que cuando el presidente salió a giras por el interior de la República, se trasladaron estos recursos para realizar el ejercicio en otros sitios³¹. En este punto vale la pena detenerse para resaltar algunos de los elementos del escenario que enfatizaban el *framing* simbólico utilizado por el presidente:

24 Orozco Murillo, Rosalía, *op. cit.*, p. 138.

25 AAVV, “La mañanera de AMLO rompe récord de duración”. *Forbes México*, 11 de noviembre de 2020, Política, s/p, disponible en: <https://forbes.com.mx/politica-la-mananera-de-amlo-rompe-record-de-duracion/> [consultado el 15 de noviembre de 2024].

26 León A., Renato, “Conferencias de AMLO no influyen en su popularidad: SPIN”. *Oro noticias*, 31 de julio de 2024, Nacional, s/p, disponible en <https://oroniiciaspuebla.com/conferencias-de-amlo-no-influyen-en-su-popularidad-spin/> [consultado el 15 de noviembre de 2024]

27 Higuera, Silvia, *op. cit.*

28 Orozco Murillo, Rosalía, *op. cit.*, p. 146.

29 Martínez, Rubí, “Claudia Sheinbaum anuncia cambios en ‘La Mañanera’; éstas son las secciones y temas que tendrán sus conferencias”. *Infobae*, 2 de octubre de 2024, México; s/p, disponible en <https://www.infobae.com/mexico/2024/10/02/claudia-sheinbaum-anuncia-cambios-en-la-mananera-estas-son-las-secciones-y-temas-que-tendran-sus-conferencias/> [consultado el 18 de agosto de 2025]

30 *Ibidem*, pp. 144-146.

31 *Ídem*.

- i) Como se mencionó, el escenario principal se ubicó en el Palacio Nacional, por lo que se transmitieron, en su mayoría, desde la sede histórica y política del Poder Ejecutivo y de la Nación;
- ii) El primer mandatario se encontraba rodeado de símbolos patrios como el escudo nacional y la bandera;
- iii) En la mampara utilizaron los colores identificados con esta última o bien, con los colores del partido Morena, además de representaciones pictóricas de personajes relevantes de la Historia de México como José María Morelos, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Francisco I. Madero, Lázaro Cárdenas, Ricardo Flores Magón, Felipe Carrillo Puerto, entre otros.
- iv) Los recursos retóricos e incluso físicos de López Obrador, desde la gesticulación, el tono de voz, la vestimenta y el peinado aportaron significados a los mensajes que deseaba transmitir a su audiencia;
- v) El lenguaje que utilizó fue coloquial, para extender el radio de audiencia al ciudadano promedio y no limitarse a los medios de comunicación.
- vi) Reasignó el sentido de palabras como «mañanera», «conservador», «fifi», «adversario»; intentó crear una identidad colectiva conforme a sus *schemas* y confrontó los símbolos del *statu quo*³².
- vii) La utilización de recursos emocionales dirigidos al «pueblo»³³, en los que mencionó sucesos de la historia de México, expuso valores y principios denostó a sus opositores, recordó su trayectoria política y presentó canciones y videos³⁴.
- viii) Por su periodicidad, se convirtieron en un ritual político que buscó la legitimación del presidente a través de la “construcción de una identidad colectiva”³⁵.

Sin embargo, lo más relevante de las conferencias matutinas fue el mensaje. Para sus simpatizantes, “El propósito principal de estas conferencias [era] ofrecer un canal directo de comunicación entre el presidente y la sociedad, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas gubernamentales. Además, [permitían] a López Obrador

32 Samaniego Sánchez, Andrea, *op. cit.*, p. 90; En el mismo sentido, Chihu Amparán, Aquiles, *op. cit.*, p. 137.

33 En palabras de Ernesto Laclau: “El ‘pueblo’ [...] es algo menos que la totalidad de los miembros de la comunidad: es un componente parcial que aspira, sin embargo, a ser concebido como la única totalidad legítima”. Laclau, Ernesto, *La razón populista*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2005, pp. 107-108.

34 García Onofre, Juan Jesús, “Las mañaneras como vía para violar la Constitución. Análisis de los casos SUP-REP-3/2021 Y SUP-REP-20/2021”. *Ni tribunal ni electoral*, García Onofre, Juan Jesús, Martín Reyes, Javier (coords.), México, UNAM, 2021, p. 329, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6499/21.pdf> [consultado el 30 de octubre de 2024]. En el mismo sentido, Orozco Murillo, Rosalía, *op. cit.*, p. 152.

35 Chihu Amparán, Aquiles, *op. cit.*, p. 137.

abordar temas de actualidad, aclarar malentendidos y establecer la agenda mediática”³⁶. Sin embargo, críticos como Zapata Celestino han afirmado que

Dicho modelo de comunicación representa un abuso del poder presidencial que va más allá de las formas convencionales de mala praxis del gobierno. La saturación mediática y la retórica incendiaria promovida por el presidente tienen como consecuencia la polarización de la sociedad y la ruptura del diálogo ciudadano. Esta forma de comunicación no sólo incumple con las normas necesarias para el desarrollo cívico del país, sino que podría poner en riesgo las instituciones que sostienen la democracia³⁷.

Más allá de las posturas contradictorias sobre las conferencias matutinas, es importante analizar los hechos que giran alrededor de ellas, de ahí que resulte importante ilustrar qué tipo de información difundió el presidente en sus declaraciones. De acuerdo con Artículo 19, entre 2019 y 2022, éstas fueron engañosas en un 5.9%; no se pudieron probar en un 58.8; falsas en un 26.5%; verdaderas, pero omisas en algún elemento del tema o su contexto 2.9% y verdaderas en un 5.9%³⁸. Por lo que al difundir información carecía de veracidad, se anuló el objetivo de fungir como una herramienta de transparencia y rendición de cuentas, lo que redunda en la violación del derecho a la información de las personas³⁹ contenido en el artículo 6.^º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴⁰.

Un tema coincidente fue establecer agenda política⁴¹ y el rompimiento del cerco de medios de comunicación. Cabe señalar que no obstante el aura de espontaneidad de las respuestas del presidente a los periodistas, la conferencia matutina estaba cuidadosamente estructurada desde horas antes para resaltar u ocultar lo que éste deseara, entre lo que destacaba la propaganda a favor de su gobierno, su partido político y la «Cuarto Transformación»⁴². En otras palabras, al tratarse de un ejercicio circular y controlado en el que López Obrador era el principal vocero, todos los reflectores estaban puestos en él y en sus mensajes, por lo que marcó la agenda y trajo como consecuencia que “se [perdieran] de vista otros temas fuera de dicha esfera que pudieran ser

36 Cazarín Martínez, Angélica, *op. cit.*, p. 460.

37 Zapata Celestino, Kevin, *Las “mañaneras” de AMLO y los abusos de la comunicación presidencial*. México, Centro de Estudios Espinosa Yglesias, 2022, p. 1, disponible en <https://ceey.org.mx/wp-content/uploads/2022/12/Zapata-Celestino-2022-Premio-MEY.pdf> [consultado el 15 de noviembre de 2024]. En el mismo sentido, García Onofre, Juan Jesús, *op. cit.*, p. 331.

38 Cfr. Artículo 19, *Desinformación oficial y comunicación social*. México, Artículo 19, 2023, pp. 9-10, disponible en <https://articulo19.org/desinformacion-oficial-y-comunicacion-social/> [consultado el 1 de noviembre de 2024].

39 Cfr., *ibíd*, p. 45.

40 *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México, Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, p. 16, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> [consultada el 14 de noviembre de 2024].

41 Velázquez Yáñez, Axel, “La mañanera, el modelo original de comunicación política que sobrevivió a la pandemia”. Lemus Muñiz, Daniela (coord.), *op. cit.*, p. 70.

42 Cfr. Orozco Murillo, Rosalía, *op. cit.*, p. 135, 157.

del interés del público”⁴³. Sin embargo, esto no fue óbice para que los propios medios de comunicación posicionaran sus temas de interés⁴⁴.

Esta definición de la agenda se reflejó en la reproducción de temas que fueron centrales en su campaña: corrupción, autoritarismo y desigualdad, exemplificándolos a través de actores políticos y mediáticos que discrepan de su visión de país, adjudicándose, además, la “responsabilidad de las desgracias”⁴⁵ presentes, pasadas e incluso futuras del país. Entre los políticos y empresarios mencionados con mayor vehemencia en la conferencia matutina, se encuentran Felipe Calderón, Carlos Salinas, Vicente Fox y Claudio X. González Guajardo, a quienes endilgó apelativos como: “corruptos, conservadores, clasistas, racistas, hipócritas, neofascistas, neoporfiristas, machuchones, y miembros de la mafia del poder [...]”⁴⁶. Mientras que, en el caso concreto de los periodistas,

Artículo 19 ha documentado en el discurso del mandatario desde la mañana, apelativos como “hampa del periodismo”, “hipócritas”, “prensa fifí”, “conservadores”, “fantoches”, “doble cara”, “corruptos”, “vendidos/pagados”, entre otros, los cuales tienen dos efectos: en principio, desvían la atención de temas prioritarios y alejan los reflectores de las acciones de su gobierno, y de esta forma, generan una imagen perniciosa de la prensa crítica, que justifica la violencia en su contra.

[...]

Como la organización ha indicado en sus informes anuales a lo largo del sexenio, se ha generado un efecto cascada por el que las autoridades locales y estatales repiten este discurso, e incluso los particulares⁴⁷.

Desde la comunicación política, ese fue el panorama de las conferencias matutinas durante el sexenio de Andrés Manuel López Obrador. Sin embargo, desde el ámbito jurídico surgen diferentes inquietudes: ¿Cuál fue el marco jurídico de dichos ejercicios mediáticos? Y, sobre todo, ¿qué estrategia jurídica opusieron los afectados por los dichos del titular del Ejecutivo?

IV. EL MARCO JURÍDICO DE LAS CONFERENCIAS MATUTINAS

Las conferencias matutinas del presidente Andrés Manuel López Obrador han sido objeto de análisis jurídico desde diferentes ópticas. En este apartado se expondrán

43 Zapata Celestino, Kevin, *op. cit.*, p. 3. En el mismo sentido Velázquez Yáñez, Axel, *op. cit.*, p. 72; y Artículo 19, *Derechos pendientes. Informe sexenal sobre libertad de expresión y derecho a la información en México*. México, Artículo 19, 2024, p. 147, disponible en: <https://articulo19.org/derechospendientes/#::text=%2D%20La%20organizaci%C3%B3n%20ARTICLE%2019%20present%C3%B3n%20de%20car%C3%A1cter%20futuro> [consultado el 2 de noviembre de 2024].

44 Cfr. Orozco Murillo, Rosalía, *op. cit.*, p. 149.

45 Velázquez Yáñez, Axel, *op. cit.*, p. 72.

46 Cfr. Orozco Murillo, Rosalía, *op. cit.*, pp. 169-170.

47 Artículo 19, *Derechos pendientes...*, *op. cit.*, pp. 149-150. En el mismo sentido, cfr.,

algunas de sus aristas, al relacionarlas con la libertad de expresión y el derecho a la información. Para ello, se estudiarán a la luz de los informes anuales de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana (2021-2023) la jurisprudencia del Poder Judicial de la Federación y la legislación nacional.

Un primer aspecto consistirá en situar cuál es el marco jurídico de las conferencias matutinas. En un primer acercamiento, puede afirmarse que no hay un fundamento jurídico *específico* que las regulen, no obstante, puede encontrarse asidero en el párrafo octavo del artículo 134 de la Ley Fundamental, y como se verá más adelante, en el artículo 31, fracción XX del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República. Sin embargo, por su propia naturaleza se contraponen al texto constitucional, toda vez que éste establece: “En ningún caso esta propaganda incluirá nombres imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público”⁴⁸ y la exposición diaria del titular del Ejecutivo en medios de comunicación conlleva la difusión de su imagen. Este argumento puede criticarse por los defensores de las conferencias matutinas, al afirmar que se trató de un instrumento para rendir cuentas y difundir información gubernamental.

Sin embargo, como se analizó en los acápite anteriores, uno de los aspectos que se buscaban con el formato de las conferencias matutinas era la exposición mediática del presidente de la República y de su agenda política, por lo que en ella difundieron además, mentiras, medias verdades, refranes populares, frases cortas, canciones, referencias históricas, entre otros, mensajes todos que enfatizaban la propaganda a favor del partido político del titular del Ejecutivo y de la «Cuarto Transformación» y en muchas ocasiones, en contra de otros actores políticos, económicos y mediáticos, los cuales podían incidir en la postura y en las decisiones de los ciudadanos, lo que también contraviene el párrafo séptimo del artículo 134 al violentar la aplicación imparcial de los recursos, así como la influencia mediática que afecta la equidad de la competencia entre partidos políticos⁴⁹.

Precisamente las declaraciones del presidente de la República en la conferencia matutina del 23 de diciembre de 2020 en contra del PAN, el PRI y el PRD⁵⁰ fueron objeto de dos resoluciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

48 *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, *op. cit.*, p. 159.

49 “Los servidores públicos de la Federación [...] tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos”. *Ídem*.

50 En dicha conferencia, el presidente criticó la alianza opositora conformada por el PAN, el PRI y el PRD, partidos políticos a los que descalificó con adjetivos como: “representantes del antiguo régimen, defensores de privilegios, la corrupción, la inseguridad y la violencia”, además de afirmar que esos partidos querían “que ya no tengamos una representación mayoritaria en la Cámara de Diputados” para “quitarnos el presupuesto” y “quitarles el presupuesto a los pobres”. Cfr. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *SUP-REP-20/2021*. México, Sala Superior TEPJF, 17 de febrero de 2021, pp. 20-21, disponible en: <https://www.te.gob.mx/buscar> [consultado el 17 de noviembre de 2024]; García Onofre, Juan Jesús, *op. cit.*, p. 334.

Federación debido a las condiciones de inequidad que generaron en la campaña electoral para las elecciones intermedias de 2021: SUP-REP-3/2021 y SUP-REP-20/2021. En la primera sentencia, el órgano jurisdiccional optó por un criterio intermedio en el que se atribuía al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la obligación de elaborar un «criterio general» en el que se determinara qué debía o no decir el presidente en un proceso electoral, debido a que el consejero jurídico de la presidencia había aducido que esta facultad no le correspondía a la Comisión de Quejas y Denuncias del propio Instituto⁵¹. En otras palabras, el Tribunal Electoral no determinó los alcances de los dichos del titular del Ejecutivo durante una campaña electoral, pero reconoció la competencia del Consejo General del INE emitir los criterios que delinearan su actuación debido a la novedad y la naturaleza extraordinaria de las conferencias matutinas si se contrastaban con el esquema tradicional de la comunicación social de los órganos del Estado⁵².

El Consejo General acató la sentencia y emitió el Acuerdo INE/CG26/2021, en el que determinó que, en las conferencias matutinas, el presidente debía abstenerse “de realizar conductas que involucraran manifestaciones cuyo contenido pueden ser de naturaleza electoral, en apego a lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución general”⁵³, siendo “los parámetros de aplicación normativa para esta determinación”⁵⁴:

- Ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos (financiamiento público y acceso a radio y televisión).
- Vida interna de los partidos políticos nacionales y locales.
- Manifestaciones a favor y/o en contra de candidaturas de partidos políticos e independientes (registro, postulación, entre otras).
- Manifestaciones a favor y/o en contra de frentes, coaliciones electorales, fusiones, alianzas nacionales o locales.
- Manifestaciones a favor y/o en contra de plataformas electorales.
- Manifestaciones que impliquen la asociación de alguna fuerza política con logros del gobierno.
- Manifestaciones que impliquen la promoción personalizada de algún funcionario de gobierno, precandidatura, candidatura o candidatura independiente.

51 Cfr. García Onofre, Juan Jesús, *op. cit.*, p. 338 *passim*.

52 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *SUP-REP-3/2021*. México, Sala Superior TEP-JF, 10 de enero de 2021, pp. 18 *passim*., disponible en: https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2021/REP/3/SUP_2021_REP_3-947117.pdf [consultado el 17 de noviembre de 2024].

53 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *SUP-REP-20/2021*, *op. cit.*, p. 25.

54 *Ibidem*, p. 26.

- Estrategias electorales de cualquier fuerza política nacional o local.
- Encuestas de intención de voto o preferencias electorales.
- Cualquier mensaje que busque o genere tener un efecto persuasivo y de influencia en el electorado que pueda poner en riesgo los principios y valores tutelados por nuestra Constitución y el modelo electoral previsto en ella⁵⁵.

Además de mostrar su desacuerdo en la propia conferencia matutina, el presidente se inconformó y presentó otro recurso de revisión, el cual es objeto de la segunda sentencia SUP-REP-20/2021. En ella, la Sala Superior consideró “que la autoridad responsable de forma indebida dicta medidas cuyas características no desarrolla adecuadamente a efecto de justificar su uso por encima de las herramientas cautelares que ya han sido definidas por las disposiciones aplicables en la materia electoral y el desarrollo jurisdiccional”⁵⁶; “que contrario a lo considerado por el Consejo General, la emisión del presente acuerdo no implicó la emisión de medidas cautelares sino la imposición de medidas de no repetición”⁵⁷, y, por lo tanto, se excedió de las facultades que tenía para la dictar de medidas cautelares⁵⁸.

Por lo que se concluye que, en ambos casos, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación perdió la oportunidad de determinar si en medio de un período electoral, las opiniones presidenciales vertidas en las conferencias matutinas —al menos en la del 20 de diciembre de 2020— eran o no violatorias del artículo 134 constitucional. Por el contrario, dicho órgano jurisdiccional calificó dichas conferencias como “un ejercicio comunicativo al más alto nivel, que confluye con el ejercicio administrativo y gubernamental”⁵⁹.

Por otra parte, en la sentencia de juicio de amparo indirecto 1991/2022, el Juez segundo de distrito en materia civil de la Ciudad de México afirmó que este “[...] ejercicio está regulado en términos de la Ley General de Comunicación Social”⁶⁰, Por lo que resulta inquietante su omisión para señalar los preceptos específicos, aunado a que en

⁵⁵ *Ídem*.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 56.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 65.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 67,

⁵⁹ Y añadió: “Dada la naturaleza extraordinaria de las “Mañaneras” (a la luz del modelo tradicional de comunicación gubernamental), resulta insuficiente el análisis aislado de las manifestaciones que se controvieren en el presente procedimiento especial sancionador para justificar la medida inhibitoria, pues dadas las características del nuevo mecanismo de comunicación, la manifestación de ideas y cuestionamientos a futuro puede ser de muy diversa índole y obedecer a contextos políticos, pues se insertan en el contexto de un ejercicio de información diario, personal y de interlocución, respecto del tumbó del ejercicio gubernamental y de la vida pública del país, que representa una oportunidad de discutir con el Presidente los distintos tópicos que se relacionan con lo anterior”. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *SUP-REP-3/2021, op. cit*, p. 24.

⁶⁰ Poder Judicial de la Federación, *Juicio de Amparo Indirecto 1991/2022*. México, Juez segundo de distrito en materia Civil de la Ciudad de México PJF, 6 de junio de 2023, p. 33, disponible en: <https://>

este ordenamiento no hay una referencia *específica* a las conferencias matutinas⁶¹, de ahí, que el intento de encontrar un sustento jurídico en esta norma implica una contradicción en sí mismo, puesto que la premisa de considerarlas como un «ejercicio *sui generis*»⁶², ha impedido acotarlo a los principios contenidos en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 constitucional.

Entonces, ¿dónde se encuentra el fundamento jurídico de las conferencias matutinas? En la fracción XX del artículo 31 del Reglamento de la oficina de la presidencia de la República, que establece lo siguiente:

Artículo 31.— La Coordinación General de Comunicación Social y Viceraría del Gobierno de la República tiene las atribuciones siguientes:

[...]

XX. Coordinar las entrevistas y conferencias de prensa del presidente y de los servidores públicos de la Oficina de la Presidencia⁶³;

Por lo que puede afirmarse que el instrumento más importante y novedoso de comunicación política de la presidencia de la República de los últimos años se situó en una disposición administrativa, cuya jerarquía es inferior a la Constitución y su legislación reglamentaria, pero que tiene la ventaja de la ductilidad, pues no se necesita pasar por el proceso legislativo para su modificación. Esta disposición que ya estaba contemplada en el Reglamento de la oficina de la Presidencia de 2013⁶⁴, pero que, como se ha explicado, se potenció al máximo durante el mandato de López Obrador.

Asimismo, cabe señalar que la Coordinación General de Comunicación Social ya estaba contemplada en el Reglamento de la oficina de la presidencia en 2013⁶⁵, pero fue con la reforma de 2019 que se añadió la Viceraría del Gobierno de la República a dicho

61 www.pan.senado.gob.mx/wp-content/uploads/2023/06/Sentencia-XG-Testada.pdf [consultada el 23 de octubre de 2024]—

62 Ley General de Comunicación Social. México, Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCS.pdf> [consultado el 15 de noviembre de 2024].

63 Cfr. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *SUP-REP-20/2021*, *op. cit.* p. 19.

64 “Reglamento de la oficina de la presidencia de la República”. *Diario Oficial de la Federación*, México, 9 de diciembre de 2019, pp. 10-11, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/norma/reglamento.htm> [consultado el 20 de noviembre de 2024]. Esta disposición se mantiene vigente en el Reglamento de la Oficina de la Presidencia de 2025. Cfr. “Reglamento de la Oficina de la Presidencia”. *Diario Oficial de la Federación*, 24 de enero de 2025, disponible en: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=b/EcoMjefuFeB6DOaNOimBFUrj/n1dB7f2KBHRBrC4In-50BFEaiXJnqD+qMXTjOBi/Pi4AI2Q/31wyXKmSWcA==> [consultado el 19 de agosto de 2025].

65 Cfr. Artículo 18, fracción XIV del “Reglamento de la oficina de la presidencia de la República”. *Diario Oficial de la Federación*, México, 2 de diciembre de 2013, pp. 8-9, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5294161&fecha=02/04/2013#gsc.tab=0 [consultado el 20 de noviembre de 2024].

66 *Ídem*.

órgano⁶⁶, el cual concentró en la presidencia “la infraestructura y los recursos esenciales para la producción y difusión de información sobre las actividades del presidente y del gobierno, [porque] en mayo de 2019 el Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE) trasladó sus recursos humanos, financieros y materiales a la Oficina de la Presidencia, por lo que dejó de estar adscrito a la Secretaría de Gobernación”⁶⁷.

Por último, se abordarán las conferencias matutinas desde la perspectiva del derecho a la libertad de expresión y los riesgos que ha implicado para su ejercicio. En primer término, debe dilucidarse si el presidente de la República tiene libertad de expresión. Luna Pla y López Ayllón resuelven esta cuestión de manera tajante: “El presidente, cuando habla desde Palacio Nacional, lo hace con toda la investidura presidencial, y se olvida que, por su condición de autoridad, no ejerce la libertad de expresión, sino que cumple con su deber de informar”⁶⁸.

En otras palabras, las conferencias matutinas se fundamentan en el artículo sexto de la Ley Fundamental, pero desde la garantía del Estado del derecho a la información, que presupone la prerrogativa que las personas tenemos a ser informadas, “sin subterfugios por parte de los entes públicos”⁶⁹, que a su vez tienen la obligación de “facilitar tal información [...] no puede ser otra que aquélla cuya naturaleza y calidad sea adecuada para satisfacer los intereses que se intenta proteger de realización personal y social en la participación de los ciudadanos en la vida pública y, en definitiva, adecuada para satisfacer el derecho a la verdad que todo hombre tiene. La información que se nos debe dar ha de ser, pues, veraz, completa y objetiva”⁷⁰, un criterio que ha reafirmado la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al señalar en tesis aislada: “la información oficial exige una verificabilidad reforzada, por tener un contenido específico: los asuntos de trascendencia pública”⁷¹.

Como se analizado a lo largo del presente artículo, López Obrador no se conformó con difundir información oficial, y aún, tratándose de ésta, en muchas ocasiones incurrió en mentiras, falsedades e imprecisiones, por lo que traspasó los límites del deber de informar contenido en el artículo sexto constitucional, debido a la asimetría existente

66 Cfr. “Reglamento de la oficina de la presidencia de la República”. *Diario Oficial de la Federación*, México, 9 de diciembre de 2019, op. cit., pp. 1, 10.

67 Orozco Murillo, Rosalía, *op. cit.*, p. 115.

68 López Ayllón, Sergio, Luna Pla, Issa, “¿Tiene el presidente libertad de expresión?”. Inteli-Iuris, 8 de julio de 2020, s/p disponible en: <https://aula.inteli-iuris.mx/tiene-el-presidente-libertad-de-expresion/> [consultado el 28 de octubre de 2024].

69 Sánchez Ferriz, Remedios, *Estudios sobre las libertades públicas*. Valencia, Tirant lo Blanch, 1989, pp. 231-232.

70 *Ídem*.

71 Suprema Corte de Justicia de la Nación, “Tesis 1a. CCLXXXV/2018 (10a.)”. *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*. Libro 61, Diciembre de 2018, Tomo I, página 302, disponible en: https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/x_VpMHYBN_4klb4H_f4f/%22Derecho%20de%20r%C3%A9plica%22 [consultado el 28 de octubre de 2024].

entre contar todos los recursos logísticos, tecnológicos, económicos, materiales y humanos del Estado y la capacidad de cualquier otra persona para hacerle frente en caso de haber sido agravuada por sus dichos.

Esta desproporción es uno de los principales temas de la sentencia del juicio de amparo indirecto 1991/2021, que tiene como antecedente la negativa del acceso libre a la conferencia matutina por parte del entonces titular del Ejecutivo a la senadora Xóchitl Gálvez Ruiz para que ejerciera su derecho de réplica⁷², mediante la cual el Juez segundo de distrito en materia civil de la Ciudad de México hizo los siguientes señalamientos en torno al derecho a la información, la libertad de expresión y el derecho de réplica:

- Los servidores públicos, entre los que se encuentra el titular del Ejecutivo, tienen una responsabilidad mayor de difundir información veraz, puesto que ésta contribuye a la formación de opinión pública⁷³.
- La negativa de reconocer el derecho de réplica traía “como consecuencia, una desinformación a la sociedad y que por tanto, traería una incidencia importante en el derecho de acceso a la información de la sociedad, en términos del artículo 6º Constitucional”⁷⁴.
- El derecho de réplica es una garantía de la libertad de expresión, mediante la cual se reconoce el derecho de todas las personas a difundir información —que les aluda—, además de contribuir al flujo de información disponible acerca de “un hecho sobre un hecho determinado, lo que permitirá que el afectado pueda aclarar la información sobre hechos falsos o inexactos difundidos a través de un medio de comunicación, que le cause agravio”⁷⁵.
- No obstante que “el Presidente de la República al momento de negar verbalmente el derecho de réplica a la quejosa haya manifestado que [ésta] contaba con el acceso a otros medios de comunicación”⁷⁶; el juzgador insistió que de conformidad con el artículo 16 de la Ley Reglamentaria, la réplica debía difundirse en el mismo programa y horario y con características similares a la transmisión

72 “Esta confrontación entre la senadora y AMLO se remonta al 5 de diciembre de 2022, cuando el presidente aseguró en una de sus ‘matutinas’ que Gálvez quería que se eliminaran los programas de apoyo a los adultos mayores, aunque ella no había emitido esas palabras. Después de las declaraciones de López Obrador, Xóchitl Gálvez acusó que se había modificado un pronunciamiento que ella realizó el 28 de noviembre en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, en el que consideró que los programas sociales, además de apoyo económico, debían contar con herramientas adicionales para el desarrollo.” Mayén, Baruc, Durán, Diego, “Xóchitl Gálvez llegó a Palacio Nacional para exigir a AMLO derecho de réplica”. *Infobae*, México, 12 de junio de 2023, s/p, disponible en: <https://www.infobae.com/mexico/2023/06/12/xochitl-galvez-llego-a-palacio-nacional-para-exigir-derecho-de-replica/> [consultado el 20 de noviembre de 2024].

73 Poder Judicial de la Federación, *Juicio de Amparo Indirecto 1991/2022, op. cit.*, p. 73

74 *Ídem.*

75 *Ídem.*

76 *Ibidem*, p. 74.

que la haya motivado; por lo que, el acceso a otros medios de comunicación no es idóneo para garantizar plenamente el derecho de réplica”⁷⁷

- No obstante que la sentencia reconoce el agravio causado a la quejosa en el ámbito político, dada la predominancia del presidente de la República en el mercado de las ideas⁷⁸ es importante resaltar que “el tipo de expresiones que ampara el derecho de la réplica es información en contraposición a las ideas u opiniones, por lo que su base es la información y el carácter de agravio proviene de los hechos mismos y no de los juicios de valor que pudieran acompañar a esa información”⁷⁹.

Más allá de las consecuencias políticas que tuvo esta sentencia —el lanzamiento de la candidatura de Xóchitl Gálvez Ruiz a presidencia de la República— lo más importante es destacar el desacato por parte de López Obrador de esta sentencia, lo que en los hechos implicó la ineeficacia del juicio de amparo y del derecho de réplica como un medio de defensa constitucional ante los excesos presidenciales⁸⁰.

En el mismo tenor de ideas, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en sus informes anuales de 2021, 2022 y 2023⁸¹ ha visto con inquietud los dichos y opiniones presidenciales, así como el establecimiento y permanencia de la sección «Quién es quién en las mentiras de la semana», a la cual consideró como “considera atípico —y no exento de riesgos para la democracia— que se promueva una sección de chequeo gubernamental que etiqueta tanto a los contenidos como a los medios y periodistas que las publican”⁸². no obstante que reconoce el deber legítimo de las autoridades para pronunciarse sobre cuestiones de interés público e incluso de responder a las críticas de la prensa, resalta que el

77 *Ídem.*

78 Cfr. *Ibídem*, p. 72.

79 Cfr. *Ibídем*, p. 74.

80 Mayén, Baruc, Durán, Diego, *op. cit.*

81 Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2021. Informe anual de la Relatoría Especial para la libertad de expresión*. Vaca Villarreal, Pedro (relator), Washington, CIDH, 2022, Vol. II, párr. 607-609, OEA/Ser.L/V/II Doc. 64 rev. 1, disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2021ESP.pdf>; [consultado el 15 de noviembre de 2024]; Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2022. Informe anual de la Relatoría Especial para la libertad de expresión*. Vaca Villarreal, Pedro (relator), Washington, CIDH, 2023, Vol. II, párr. 948-958, OEA/Ser.L/V/II Doc. 50, disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2022ESP.pdf>; [consultado el 15 de noviembre de 2024]; Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2023. Informe anual de la Relatoría Especial para la libertad de expresión*. Vaca Villarreal, Pedro (relator), Washington, CIDH, 2023, Vol. II, párr. 1109-1110, OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2023ESP.pdf>; [consultado el 15 de noviembre de 2024].

82 Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2021, op. cit.*, párr. 609.

problema de fondo radica cuando lo hacen a través de un discurso estigmatizante y descalificador de la función periodística, generando efectos contrarios como:

- La distracción sobre el deber que tiene el Estado de constituirse como “garante de los derechos fundamentales de las personas y, por tanto, ‘sus declaraciones no pueden desconocer éstos ni constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento’”⁸³.
- La libertad de expresión es un límite a la actuación del Estado, por lo que sus servidores públicos “deben abstenerse de realizar discursos que puedan, directa o indirectamente, alentar o promover violencias contra personas comunicadoras y periodistas”⁸⁴, lo que es altamente peligroso si se toman en cuenta los índices de violencia contra estos profesionales.
- La calificación del “trabajo de la prensa como «mentiras» o «noticias falsas», o los etiqueta como «conservadores» o «del régimen», [...] contribuye al deterioro del debate público”⁸⁵
- La reproducción del «efecto cascada», en el que “el lenguaje estigmatizante es replicado en distintos niveles de gobierno y por personas funcionarias de diversos partidos políticos”⁸⁶.
- A pesar de “las problemáticas derivadas de la difusión de noticias falsas y [de la obligación] que las sociedades democráticas [tienen de] combatir los intentos de manipulación del debate público, también considera que el propósito de combatir las presuntas «mentiras» se puede canalizar por otras rutas institucionales”⁸⁷, más aún cuando las falsedades y las mentiras se difunden desde el podio presidencial, ya que ello distorsiona la función de las conferencias como mecanismos de información gubernamental y rendición de cuentas.

No obstante que, en julio de 2021, el Relator Especial para la Libertad de Expresión se reunió con representantes del Estado Mexicano en audiencia pública dentro 180 Período Ordinario de Sesiones de la CIDH⁸⁸, para invitar a que se reconsiderara la existencia de la sección «Quién es quién en las mentiras de la semana», la respuesta implícita de la presidencia de la República durante los últimos tres años de López Obrador fue conservarla y sostener el lenguaje incendiario en contra de la prensa, extendiéndose a otros actores políticos y económicos calificados por él como adversarios.

83 Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2022*, op. cit., párr. 955

84 *Ídem*.

85 *Íbidem*, párr. 956.

86 *Íbidem*, párr. 948.

87 *Íbidem*, párr. 958.

88 *Íbidem*, párr. 958.

Una actitud que ha mantenido la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo al incluir una sección semanal similar dentro de su propia conferencia matutina denominada «El detector de mentiras» a cargo del coordinador de la plataforma Infodemia Mx, dependiente del Sistema Público de Radiodifusión de Estado Mexicano⁸⁹.

CONCLUSIONES

La comunicación política eficaz puede transformar la manera como las personas participan e inciden en la «cosa pública» de dos maneras: a) Como un ejercicio de transparencia y de rendición de cuentas; b) Como el mecanismo a partir del cual se genera interés entre los electores sobre la postura de un personaje para incidir en la decisión sobre su voto.

Al involucrar aspectos sociológicos, políticos, lingüísticos y psicológicos, la teoría del *Framing* es una herramienta metodológica útil para explicar al personaje de Andrés Manuel López Obrador y su estrategia de comunicación social, principalmente, el modelo de las conferencias matutinas.

Las conferencias matutinas pueden analizarse jurídicamente desde la perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos, el derecho constitucional, el derecho electoral y el derecho administrativo.

Sin embargo, es en esta última rama que se puede encontrar fundamento jurídico preciso de estos ejercicios de comunicación: la fracción XX del artículo 31 del Reglamento de la oficina de la presidencia de la República.

A pesar de que las personas cuentan con medios de defensa convencional y constitucional en caso de ser agraviados desde la tribuna presidencial, en los hechos han resultado ineficaces para contener los excesos cometidos por el Ejecutivo en el marco de las conferencias matutinas.

Este rompimiento con el Estado de Derecho resulta más inquietante porque la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo ha repetido el modelo de las conferencias matutinas, y, no obstante que ha introducido modificaciones a través de los *Lineamientos de las conferencias de prensa mañaneras del pueblo*, éstos se reducen a la dinámica que se sigue dentro de ellas⁹⁰.

89 Cfr. AAVV., “¿Quién es Miguel Ángel Elorza, el nuevo ‘Detector de Mentiras’ de las ‘mañaneras’ de Sheinbaum?”. *El Financiero*, 9 de octubre de 2024, Nacional, s/p, disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2024/10/09/quien-es-miguel-angel-elorza-vasquez-el-nuevo-detector-de-mentiras-de-las-mananeras/> [consultado el 19 de noviembre de 2024].

90 Coordinación General de Comunicación Social y Viceraría del Gobierno de la República, *Lineamientos de las conferencias de prensa mañaneras del pueblo*. Junio de 2025, disponible en: https://framework-gbcdn.gob.mx/applications/events-presidencia/Lineamientos_de_prensa_conferencia_matutina.pdf [consultado el 18 de agosto de 2025]

FUENTES CONSULTADAS

A. Bibliografía

Artículo 19, *Desinformación oficial y comunicación social*. México, Artículo 19, 2023, disponible en <https://articulo19.org/desinformacion-oficial-y-comunicacion-social/>

- Artículo 19, *Derechos pendientes. Informe sexenal sobre libertad de expresión y derecho a la información en México*. México, Artículo 19, 2024, disponible en: <https://articulo19.org/derechospendientes/#:~:text=%2D%20La%20organizaci%C3%B3n%20ARTICLE%202019%20present%C3%B3,nacional%20de%20cara%20al%20futuro>.

Bobbio, Norberto, Matteucci, Nicola, Pasquino, Gianfranco (dir.), *Diccionario de política*, Crisafio, Raúl, et al. (trad.). 2.^a ed. en español, México, Siglo XXI, H. Congreso de la Unión, 2015.

Campbell, Joseph, *El héroe de las mil caras: Psicoanálisis del mito*. 2.^a ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2014.

García Onofre, Juan Jesús, Martín Reyes, Javier (coords.), *Ni tribunal ni electoral*, México, UNAM, 2021, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6499/27.pdf>

Gerstlé, Jacques, *La comunicación política*. Chile, Lom Ediciones, 2005, p. 19.

Laclau, Ernesto, *La razón populista*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2005.

Lemus Muñiz, Daniela (coord.), *Estudio de la comunicación política de AMLO: Mañaneras, disputas y actores en el espacio público en la 4T*. México, UNAM, 2022.

López Obrador, Andrés Manuel, *Esto soy*. México, Morena, s/a.

- *Gracias*. México, Planeta, 2024.

Relatoría Especial para la libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2021. Informe anual de la Relatoría Especial para la libertad de expresión*. Vaca Villarreal, Pedro (relator), Washington, CIDH, 2022, Vol. II, OEA/Ser.L/V/II Doc. 64 rev. 1, disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2021ESP.pdf>;

- *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2022. Informe anual de la Relatoría Especial para la libertad de expresión*. Vaca Villarreal, Pedro (relator), Washington, CIDH, 2023, Vol. II, OEA/Ser.L/V/II Doc. 50, disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2022ESP.pdf>;

- *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2023. Informe anual de la Relatoría Especial para la libertad de expresión*. Vaca Villarreal, Pedro (relator), Washington, CIDH, 2023, Vol. II, OEA/Ser.L/V/II Doc. 386, disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2023ESP.pdf>;

Sánchez Ferriz, Remedios, *Estudios sobre las libertades públicas*. Valencia, Tirant lo Blanch, 1989.

Zapata Celestino, Kevin, *Las “mañaneras” de AMLO y los abusos de la comunicación presidencial*. México, Centro de Estudios Espinosa Yglesias, 2022, disponible en <https://ceey.org.mx/wp-content/uploads/2022/12/Zapata-Celestino-2022-Premio-MEY.pdf>

B. Tesis de grado

Orozco Murillo, Rosalía, *Comunicación y relaciones de poder en el contexto de las conferencias matutinas de Andrés Manuel López Obrador*. Tesis para obtener el grado de Doctora en Estudios Científicos-Sociales, México, ITESO, 2024.

C. Hemerografía

AAVV., “La mañanera de AMLO rompe récord de duración”. *Forbes México*, 11 de noviembre de 2020, Política, s/p, disponible en: <https://forbes.com.mx/politica-la-mañanera-de-amlo-rompe-record-de-duracion/>

AAVV., “¿Quién es Miguel Ángel Elorza, el nuevo ‘Detector de Mentiras’ de las ‘mañaneras’ de Sheimbaum?”. *El Financiero*, 9 de octubre de 2024, Nacional, s/p, disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2024/10/09/quien-es-miguel-angel-elorza-vasquez-el-nuevo-detector-de-mentiras-de-las-mañaneras/>

Cazarín Martínez, Angélica, “Reconfiguración de la comunicación y estrategia política en las elecciones mexicanas. El caso de la presidencia de Andrés Manuel López Obrador”, en *Enfoques de la Comunicación*. No. 10, noviembre 2023, disponible en: <https://revista.consejode-comunicacion.gob.ec/index.php/rec/article/view/140/523>

Chihu Amparán, Aquiles, “El framing del ritual político (Las mañaneras)”, en *Más Poder Local*, No. 53, abril 2023, disponible en: <https://doi.org/10.56151/maspoderlocal.144>

Higuera, Silvia, “Las mañaneras de López Obrador en México, una forma única de comunicación señalada por ataques a la prensa”. *LatAm Journalism Review*, 20 de marzo de 2024, disponible en <https://latamjournalismreview.org/es/articles/las-mañaneras-de-lopez-obrador-en-mexico-una-forma-unica-de-comunicacion-marcada-por-ataques-a-la-prensa/>

León A., Renato, “Conferencias de AMLO no influyen en su popularidad: SPIN”. *Oro noticias*, 31 de julio de 2024, Nacional, s/p, disponible en <https://orotoniciaspuebla.com/conferencias-de-amlo-no-influyen-en-su-popularidad-spin/>

López Ayllón, Sergio, Luna Pla, Issa, “¿Tiene el presidente libertad de expresión?”. *Inteli-Iuris*, 8 de julio de 2020, s/p, disponible en: <https://aula.inteli-iuris.mx/tiene-el-presidente-libertad-de-expresion/>

Martínez, Rubí, “Claudia Sheinbaum anuncia cambios en ‘La Mañanera’; éstas son las secciones y temas que tendrán sus conferencias”. *Infobae*, 2 de octubre de 2024, México; s/p, disponible en <https://www.infobae.com/mexico/2024/10/02/claudia-sheinbaum-anuncia-cambios-en-la-mañanera-estas-son-las-secciones-y-temas-que-tendran-sus-conferencias/>

Samaniego Sánchez, Andrea, “Comunicación política y conflicto en México: las Mañaneras y la construcción de adversarios en la administración de Andrés Manuel López Obrador”, *Más Poder Local*, No. 54, octubre 2023, disponible en: <https://doi.org/10.56151/maspoderlocal.189>

D. Legislación

Coordinación General de Comunicación Social y Vicerrectoría del Gobierno de la República, *Lineamientos de las conferencias de prensa mañaneras del pueblo*. Junio de 2025, disponible en: https://framework-gb.cdn.gob.mx/applications/eventos-presidencia/Lineamientos_de_prensa_conferencia_matutina.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Ley General de Comunicación Social. México, Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCS.pdf>

“Reglamento de la oficina de la presidencia de la República”. *Diario Oficial de la Federación*, México, Secretaría de Gobernación, 9 de diciembre de 2019, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/norma/reglamento.htm>

“Reglamento de la oficina de la presidencia de la República”. *Diario Oficial de la Federación*, México, 2 de diciembre de 2013, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5294161&fecha=02/04/2013#gsc.tab=0

“Reglamento de la Oficina de la Presidencia”. *Diario Oficial de la Federación*, 24 de enero de 2025, disponible en: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=b/EcoMjefuFeB6DOaNOimBFUrj/n1dB7f2KBHRBrC4In50BFEai1XJnqD+-qMXTjOBi/Pi4AI2Q/31wyXKmSWcA==>

E. Jurisprudencia

Poder Judicial de la Federación, *Juicio de Amparo Indirecto 1991/2022*. México, Juez segundo de distrito en materia Civil de la Ciudad de México PJF, 6 de junio de 2023, disponible en: <https://www.pan.senado.gob.mx/wp-content/uploads/2023/06/Sentencia-XG-Testada.pdf>

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *SUP-REP-3/2021*. México, Sala Superior TEPJF, 10 de enero de 2021, disponible en: https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2021/REP/3/SUP_2021_REP_3-947117.pdf

- *SUP-REP-20/2021*. México, Sala Superior TEPJF, 17 de febrero de 2021, disponible en: <https://www.te.gob.mx/buscapdf>

Suprema Corte de Justicia de la Nación, “Tesis 1a. CCLXXXV/2018 (10a.)”. *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*. Libro 61, Diciembre de 2018, Tomo I, página 302, disponible en: https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/x_VpMHYBN_4klb4H_f4f/%22Derecho%20de%20r%C3%A9plica%22

F. Sitios electrónicos

Real Academia Española, *Diccionario de la Real Academia*, disponible en: <https://dle.rae.es>

Instituto Federal Electoral, *Elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Cómputos distritales de las elecciones federales de 2006. Votación Nacional*. disponible en: https://portalanterior.ine.mx/documentos/Estadisticas2006/presidente/gra_nac.html.

- , *Programa de Resultados Electorales Preliminares. Elecciones 2012. Presidente*, disponible en: <https://prep2012.ife.org.mx/prep/NACIONAL/PresidenteNacionalVPC.html>.

